

indulto parcial respecto de la pena de prisión impuesta, remitiendo a la misma por la de 1 mes de prisión.

Dado en Madrid, el 24 de octubre de 2008.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Defensa,
CARME CHACÓN PIQUERAS

18611 *ORDEN DEF/3315/2008, de 17 de noviembre, por la que se dispone la suplencia del Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa.*

Estando vacante la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, resulta preciso establecer la suplencia de su titular.

Por ello, dispongo:

Primero.—De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las competencias atribuidas al Director General de Relaciones Institucionales de la Defensa serán ejercidas por suplencia, durante la vacante del citado órgano directivo, por el Director del Gabinete de la Ministra de Defensa.

Segundo.—Cuántas resoluciones o actos administrativos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, en virtud de lo previsto por el apartado primero de esta orden, deberán hacer constar tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

Tercero.—La presente Orden surtirá efectos desde el mismo día en que se produzca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—La Ministra de Defensa, Carme Chacón Piqueras.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

18612 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la Categoría Especial de apuestas deportivas de la jornada 21.ª, a celebrar el día 23 de noviembre de 2008.*

De acuerdo con el apartado 6 de la Norma 6.ª y con los apartados 2 y 3 de la Norma 7.ª de las que regulan los Concursos de Pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de Loterías y Apuestas del Estado de fecha 24 de junio de 2008 (B.O.E. n.º 174, de 19 de julio), el fondo de 1.565.459,51 euros correspondiente a: premios de Categoría Especial de la Jornada 17.ª (324.660,60 €), celebrada el día 5 de noviembre de 2008 en la que no hubo acertantes de dicha categoría, y a premios de la Categoría Quinta de la Jornada 18.ª (1.240.798,91 €), celebrada el día 9 de noviembre de 2008, de la Temporada 2008-2009, se acumularán al fondo para premios de la Categoría Especial de la Jornada 21.ª de la temporada 2008-2009, que se celebrará el día 23 de noviembre de 2008.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P.D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

18613 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta de Letras del Tesoro a seis meses correspondiente a la emisión de fecha 14 de noviembre de 2008.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/15/2008, de 10 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2008 y enero de 2009 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el BOE de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas subastas especiales de Letras del Tesoro a seis meses por Resolución de 28 de octubre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y una vez resuelta la convocada para el día 12 de noviembre de 2008 de Letras del Tesoro a seis meses, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro a seis meses que se emiten:

Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2008.

Fecha de amortización: 22 de mayo de 2009.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados en la subasta:

Importe nominal solicitado: 2.853,671 millones de euros.

Importe nominal adjudicado: 1.619,971 millones de euros.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Tipo de interés máximo aceptado: 2,600 por 100.

Tipo de interés medio ponderado: 2,539 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés máximo: 98,654 por 100.

Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 98,685 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
Peticiones competitivas:		
2,600	105,500	98,654
2,595	150,000	98,656
2,585	50,000	98,661
2,580	150,000	98,664
2,570	35,000	98,669
2,560	25,000	98,674
2,550	235,000	98,679
2,545	150,000	98,682
2,540	125,000	98,684
2,535 e inferiores	575,000	98,685
Peticiones no competitivas:	19,471	98,685

5. Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 118,413 millones de euros.

Precio de adjudicación: 98,654 por 100.

6. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, Incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, según establece la Orden EHA/15/2008, en su apartado 5.4.8.2.c), a efectos del cálculo del importe a pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

18614 *ORDEN EHA/3316/2008, de 20 de octubre, de autorización de la cesión general de cartera de la entidad Mutualidad Caja Familiar de Previsión Social de los Médicos de Cantabria a favor de la entidad Mutual Médica de Catalunya i Balears, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija.*

Las entidades Mutual Médica de Catalunya i Balears, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija y Mutualidad Caja Familiar de Previsión Social de los Médicos de Cantabria, entidad sometida al control de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria, han presentado ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, solicitud de autorización administrativa para llevar a cabo la cesión general de cartera de todas las prestaciones así como de los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de Mutualidad Caja Familiar de Previsión Social de los Médicos de Cantabria, a favor de Mutual Médica de Catalunya i Balears, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, que se subroga en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos de seguro.

De la documentación que se adjunta a la solicitud presentada ante dicho Centro, se desprende que las entidades han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley